

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

20366 *ORDEN de 30 de agosto de 1995 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril),

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos en la relación de puestos de trabajo aprobada por la Comisión Interministerial de Retribuciones para este Ministerio.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, a la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Justicia e Interior, calle Amador de los Ríos, 7, 28010 Madrid, en el modelo de instancia publicado como anexo II de la presente Orden.

Tercera.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Los aspirantes acompañarán a la solicitud el currículum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

Madrid, 30 de agosto de 1995.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Director general de Personal y Servicios, Juan Antonio Richart Chacón.

Ilma Sra. Subdirectora General de Personal.

ANEXO I

Secretaría de Estado de Interior

Número de orden: 1. Centro directivo/puesto de trabajo: Delegación del Gobierno en Aragón, Ayudante de Secretaría N. 16. Número de plazas: 1. Nivel: 16. Complemento específico: 529.164 pesetas. Localidad: Zaragoza. Administración: AE. Grupo (artículo 25 de la Ley 30/1984): CD.

20367 *RESOLUCION de 11 de agosto de 1995, de la Secretaría General de Justicia, por la que se convoca concurso de traslados entre el personal laboral fijo de la Administración de Justicia que presta servicios en los órganos y unidades de la Administración de Justicia.*

De acuerdo con lo determinado en el artículo 15 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Resolución de 18 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), modificado por Resolución de 19 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), con el objeto de proveer plazas vacantes se convoca el presente concurso de traslados.

En el mismo podrán participar aquellos que ostenten la condición de personal laboral fijo de la Administración de Justicia en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.3, también podrán participar aquellos trabajadores que ostentando la condición de personal laboral fijo fueron transferidos a las Comunidades Autónomas de Cataluña, Galicia y Valencia, por los Reales Decretos 1905/1994, de 23 de septiembre; 2166/1994, de 4 de noviembre, y 293/1995, de 24 de febrero, respectivamente, en las condiciones que se especifican en la presente convocatoria.

El concurso se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Los trabajadores que ocupen un puesto de trabajo que hayan obtenido por concurso de traslado solamente podrán participar en el presente concurso en el supuesto de que haya transcurrido más de un año desde su incorporación efectiva al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.5 del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de Justicia. Esta limitación no se tendrá en cuenta en el caso de que el destino hubiera sido obtenido mediante adjudicación derivada de pruebas selectivas o cuando hubieran sido trasladados forzosamente en aplicación de lo previsto en el artículo 23 del Convenio Colectivo. Para los trabajadores transferidos se tendrá en cuenta, a estos efectos, el último puesto desempeñado antes de la transferencia.

Segunda.—El concurso de traslados se resolverá entre el personal laboral fijo de la Administración de Justicia o transferido en virtud de las normas citadas, siempre dentro de la misma categoría y especialidad. No obstante, para las plazas que se convocan con la categoría de Perito Judicial (BUP), con dos especialidades, podrá concederse traslado a trabajadores de la citada categoría con, al menos, una de las especialidades, y únicamente en el caso de que no hubiera solicitantes para dicha plaza que ostentaran la misma categoría y las dos especialidades. Para la resolución del concurso se atenderá a la antigüedad del trabajador en la misma categoría y especialidad. En el caso de los trabajadores transferidos se considerará la categoría y especialidad ostentada en el momento de producirse la transferencia y la antigüedad en la misma hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. A los exclusivos efectos del cómputo de la antigüedad para los concursos de traslado se les otorgarán dos años de antigüedad, además de la que tuviesen, a aquellos trabajadores que concursan a plazas con jornada superior a la de su puesto de trabajo actual (artículo 15, párrafo 4).

En igualdad de circunstancias, a tenor de lo establecido en los artículos 14 y 15 del Convenio Colectivo citado, se dará preferencia, y por este orden, a los trabajadores que invoquen las siguientes preferencias:

a) Preferencia de reingresados, procedentes de la situación de excedencia voluntaria para obtener, por una sola vez, destino en la misma localidad en que prestaban servicios cuando fueron declarados excedentes.

b) Cuando el cónyuge, o conviviente en situación de hecho equiparable, del trabajador haya sido trasladado con carácter forzoso a un puesto de trabajo en la localidad a la que aquél solicita el traslado, siempre que el traslado del cónyuge haya sido con posterioridad al desempeño efectivo del puesto actual del trabajador.

c) Tengan hijos en edad escolar y en su lugar de residencia no existan centros de enseñanza adecuados o de enseñanza especial para minusválidos y acrediten su existencia en la localidad para la que solicitan el traslado.

d) Por razones de rehabilitación sanitaria del trabajador o sus familiares dentro del primer grado de consanguinidad, cuando se justifique la existencia de centros apropiados en la localidad a la que se solicita el traslado y su carencia en la localidad del puesto actual del trabajador.

Todas estas circunstancias deberán ser suficientemente acreditadas de forma documental, no considerándose en otro caso.

En caso de que no se den estas circunstancias, a igual antigüedad se adjudicará plaza a quien hubiese obtenido mejor puntuación en las oposiciones. Si no existiera puntuación en dichas oposiciones, se dará preferencia:

1.º A quien solicite plaza en distinta localidad.

2.º A quien no le hubiera sido concedido el traslado en un período de dos años.

3.º Si persiste el empate se seguirá el orden alfabético del primer apellido.

Tercera.—Obtenido el traslado voluntario, el trabajador vendrá obligado a permanecer en el puesto de trabajo que le haya correspondido durante un año, contando desde la incorporación efectiva al mismo. Aquellos que obtuvieran plaza en vacante de Perito Judicial (BUP) con dos especialidades y tuvieran sólo una, estarán obligados a realizar cursos de adaptación necesarios para el desempeño de sus funciones en ambas especialidades.

Los trabajadores transferidos que obtengan plaza en este concurso se integrarán en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de Justicia, que se les aplicará a todos los efectos, incluidos los funcionarios, orgánicos, jurídicos, económicos y retributivos, sin que por esta Administración se asuma ninguno de los efectos derivados de su situación de transferido, a los que se considera que renuncian por la obtención de destino en el concurso.

Cuarta.—Los trabajadores que hayan obtenido plaza por concurso de traslado tendrán un plazo de veinte días naturales desde la cesación efectiva de la prestación de funciones en el anterior destino, para incorporarse a la misma, si está en distinta localidad, o de ocho días en caso contrario, computándose este período de trabajo efectivo.

El cese deberá producirse en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución definitiva por la que se adjudiquen los destinos.

Quinta.—Las instancias, según modelo del anexo II a esta Resolución, se dirigirán a la Secretaría General de Justicia, debidamente cumplimentadas. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Justicia e Interior, calle de la Manzana, 2, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En tanto no se produzca el desarrollo reglamentario de la citada Ley, las solicitudes se podrán presentar también:

a) A través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos debidamente certificadas. Los participantes en el concurso deberán remitir las instancias que contengan el sello de certificado de la oficina de Correos, sin que pueda admitirse aquellos que no cumplan este requisito si la fecha de entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia e Interior se halla fuera de plazo concedido, aunque con posterioridad se pueda acreditar la presentación en forma distinta.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 20 de septiembre de 1995, fecha en que tendrá en cuenta para determinar los méritos alegados y las condiciones de participación.

Sexta.—Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias las plazas a que aspiren, que podrán ser las contenidas en el anexo I de esta Resolución, así como cualquier otra por si se quedara «a resultas» de este concurso de traslados, que se adjudicarán excepto en los casos previstos en el último párrafo de la base octava.

En la instancia deberá relacionar, en primer lugar, las plazas que se soliciten de las expresadas en el anexo I, encabezadas con la expresión «Relación de plazas del anexo», y, una vez relacionadas éstas, separadamente en otra relación dentro de la misma instancia, se expresarán las que deseen solicitarse por si quedaran vacantes «a resultas» del concurso de traslado, encabezadas con la expresión «Relación de plazas a resultas», de forma que en ningún caso aparezcan intercalados los destinos del anexo I con los de «resultas».

Séptima.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas, siendo irrevocable el destino adjudicado.

Octava.—El concurso se resolverá en fases sucesivas. En la primera fase se adjudicarán las plazas solicitadas del anexo I de la presente Resolución, teniendo en cuenta las peticiones que se formulen en estas plazas.

En la segunda fase se adjudicarán las vacantes producidas a resultas de la primera fase y en ella se tendrán en cuenta las peticiones de plazas que se hayan formulado «a resultas», con excepción de aquellas peticiones a la que haya adjudicado plaza en la primera fase.

En la tercera fase se adjudicarán las plazas que queden vacantes «a resultas» de la segunda fase, y se tendrán en cuenta las peticiones que hubieran solicitado plaza «a resultas», excepto aquellas peticiones por las que se haya adjudicado plaza en las fases precedentes.

En las fases de «resultas» no se adjudicarán las plazas vacantes en ámbitos territoriales afectados por las transferencias o cuando su cobertura no se considere necesaria por razones del servicio.

Madrid, 11 de agosto de 1995.—El Secretario de general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

ANEXO I

Plazas	Destino/población	Jornada — Horas	Especialidad
<i>Categoría: Psicólogo. Nivel 1</i>			
1	Juzgado de Menores. Palma de Mallorca (Balears).	7,30	—
1	Audiencia Provincial. Madrid.	7,30	—
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Gijón (Asturias).	7,30	—
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Baracaldo (Vizcaya).	7,30	—
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Bilbao (Vizcaya).	7,30	—
<i>Categoría: Educador. Nivel 2</i>			
1	Juzgado de Menores. Las Palmas de Gran Canaria.	7,30	—
1	Juzgado de Menores. Toledo.	7,30	—
<i>Categoría: Perito Judicial Diplomado. Nivel 2</i>			
1	Tribunal Superior de Justicia. Palma de Mallorca (Balears).	7,30	Automóviles.
1	Tribunal Superior de Justicia. Madrid.	7,30	Inmuebles.
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Santa Cruz de Tenerife.	7,30	Automóviles.
1	Tribunal Superior de Justicia. Santander.	7,30	Automóviles-Muebles.
2	Tribunal Superior de Justicia. Bilbao (Vizcaya).	7,30	Muebles.
<i>Categoría: Trabajador Social. Nivel 2</i>			
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Cçuta (Cádiz).	7,30	—
1	Juzgado de Menores. Oviedo (Asturias).	7,30	—
<i>Categoría: Jefe de Mantenimiento. Nivel 3</i>			
1	Tribunal Superior de Justicia. Palma de Mallorca (Balears).	7,30	—
1	Decanato de los Juzgados. Valladolid.	7,30	—
<i>Categoría: Perito Judicial (BUP). Nivel 3</i>			
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Algeciras (Cádiz).	7,30	Automóviles-Muebles.
1	Tribunal Superior de Justicia. Granada.	7,30	Calígrafo.
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Madrid.	4,00	Automóviles.

Plazas	Destino/población	Jornada - Horas	Especialidad	Plazas	Destino/población	Jornada - Horas	Especialidad
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Madrid.	4,00	Automóviles-Joyas.	1	Clinica Médico-Forense. Madrid.	7,30	Electricista.
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Málaga.	7,30	Automóviles.	1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Madrid.	7,30	Electricista.
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Sevilla.	4,00	Automóviles-Joyas.	1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Sevilla.	7,30	—
1	Decanato de los Juzgados. Valladolid.	7,30	Automóviles-Muebles.	1	Decanato de los Juzgados de Valladolid.	7,30	Electricista.
	<i>Categoría: Traductor/Intérprete. Nivel 3</i>				<i>Categoría: Auxiliar. Nivel 6</i>		
1	Audiencia Nacional. Madrid.	7,30	Euskera-francés.	1	Audiencia Nacional (Biblioteca y Archivos). Madrid.	7,30	—
1	Audiencia Nacional. Madrid.	7,30	Francés-inglés.		<i>Categoría: Mozo Calefactor. Nivel 6</i>		
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Eivissa (Baleares).	7,30	Alemán-inglés.		<i>Categoría: Subalterno. Nivel 7</i>		
1	Tribunal Superior de Justicia. Palma de Mallorca (Baleares).	7,30	Alemán-inglés.	1	Fiscalía General del Estado. Madrid.	7,30	—
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Algeciras (Cádiz).	7,30	Arabe-francés.	1	Audiencia Provincial. Teruel.	4,30	—
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Algeciras (Cádiz).	7,30	Arabe-inglés.		<i>Categoría: Subalterno. Nivel 7</i>		
2	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Ceuta (Cádiz).	4,00	Arabe-francés.	5	Tribunal Supremo. Madrid.	7,30	—
1	Audiencia Provincial. Madrid.	7,30	Arabe.	1	Fiscalía General del Estado. Madrid.	7,30	—
1	Audiencia Provincial. Madrid.	7,30	Portugués.	1	Audiencia Provincial. Vitoria-Gasteiz (Alava).	7,30	—
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Madrid.	7,30	Alemán-inglés.	1	Audiencia Provincial. Almería.	7,30	—
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Melilla (Málaga).	7,30	Arabe-francés.	2	Audiencia Provincial. Badajoz.	7,30	—
1	Tribunal Superior de Justicia. Pamplona (Navarra).	7,30	Euskera-francés.	1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Algeciras (Cádiz).	7,30	—
1	Tribunal Superior de Justicia. Las Palmas de Gran Canaria.	7,30	Francés-inglés.	2	Audiencia Provincial. Cuenca.	7,30	—
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).	7,30	Alemán-inglés.	1	Tribunal Superior de Justicia. Granada.	7,30	—
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).	7,30	Francés-inglés.	1	Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia. Granada.	7,30	—
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Sevilla.	7,30	Francés-inglés.	2	Tribunal Superior de Justicia. Logroño.	7,30	—
2	Tribunal Superior de Justicia. Bilbao (Vizcaya).	7,30	Euskera.	1	Primera Instancia e Instrucción. Leganés (Madrid).	7,30	—
	<i>Categoría: Conservador. Nivel 4</i>			3	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Madrid.	7,30	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Torrelavega (Santander).	4,00	—	1	Primera Instancia e Instrucción. Cartagena (Murcia).	7,30	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Ocaña (Toledo).	4,00	—	1	Tribunal Superior de Justicia. Murcia.	7,30	—
	<i>Categoría: Estenotipista. Nivel 4</i>			3	Tribunal Superior de Justicia. Las Palmas de Gran Canaria.	7,30	—
1	Audiencia Nacional. Cádiz.	7,30	—	2	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Santa Cruz de Tenerife.	7,30	—
1	Audiencia Provincial. Oviedo (Asturias).	7,30	—	3	Audiencia Provincial. Sevilla.	7,30	—
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Oviedo (Asturias).	7,30	—	2	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Sevilla.	7,30	—
1	Audiencia Provincial. Sevilla.	7,30	—	2	Audiencia Provincial. Toledo.	7,30	—
	<i>Categoría: Oficial primera de oficios varios. Nivel 4</i>			3	Decanato de los Juzgados de Valladolid.	7,30	—
1	Audiencia Provincial. Cádiz.	7,30	Fontanero.	1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Baracaldo (Vizcaya).	7,30	—
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Madrid.	7,30	Aire acondicionado-calefacción.	1	Tribunal Superior de Justicia. Bilbao (Vizcaya).	7,30	—
	<i>Categoría: Oficial segunda de oficios varios. Nivel 5</i>				<i>Categoría: Telefonista. Nivel 7</i>		
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. León.	7,30	Aire acondicionado-calefacción tarde.	1	Fiscalía General del Estado. Madrid.	7,30	—
				1	Tribunal Superior de Justicia. Albacete.	7,30	—
				1	Audiencia Provincial. Málaga.	7,30	—
				1	Tribunal Superior de Justicia. Las Palmas de Gran Canaria.	7,30	—

Plazas	Destino/población	Jornada — Horas	Especialidad	Plazas	Destino/población	Jornada — Horas	Especialidad
<i>Categoría: Vigilante. Nivel 7</i>							
1	Instituto Nacional de Toxicología. Barcelona.	7,30	—	1	Primera Instancia e Instrucción. Coria (Cáceres).	4,00	—
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Cádiz.	7,30	—	1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Algeciras (Cádiz).	3,00	—
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Cádiz.	7,30	Tarde.	1	Paz. Los Barrios (Cádiz).	2,00	—
1	Audiencia Provincial. Córdoba.	7,30	—	1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Cádiz.	7,30	—
1	Tribunal Superior de Justicia. Logroño.	7,30	—	1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. El Puerto de Santa María (Cádiz).	3,00	—
1	Instituto Anatómico-Forense. Madrid.	7,30	Tarde.	1	Paz. Vejer de la Frontera (Cádiz).	2,00	—
1	Instituto Nacional de Toxicología. Madrid.	7,30	—	1	Primera Instancia e Instrucción. Alcázar de San Juan (Ciudad Real).	4,00	—
1	Audiencia Provincial. Oviedo (Asturias).	7,30	—	1	Paz. Malagón (Ciudad Real).	2,00	—
2	Instituto Anatómico-Forense. Las Palmas de Gran Canaria.	7,30	Nocturno.	1	Primera Instancia e Instrucción. Manzanares (Ciudad Real).	2,00	—
1	Audiencia Provincial. Sevilla.	7,30	—	1	Paz. Pedro Muñoz (Ciudad Real).	2,00	—
1	Instituto Anatómico-Forense. Sevilla.	7,30	Nocturno.	1	Paz. Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).	2,00	—
4	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Sevilla.	7,30	—	1	Paz. Socuéllamos (Ciudad Real).	2,00	—
2	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Sevilla.	7,30	Tarde.	1	Primera Instancia e Instrucción. Valdepeñas (Ciudad Real).	4,00	—
1	Instituto Nacional de Toxicología. Sevilla.	7,30	Nocturno.	1	Paz. Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real).	2,00	—
1	Decanato de los Juzgados de Valladolid.	7,30	—	1	Paz. Castro del Río (Córdoba).	2,00	—
1	Decanato de los Juzgados de Valladolid.	7,30	Tarde.	1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Córdoba.	5,30	—
<i>Categoría: Limpiadora. Nivel 8</i>							
1	Primera Instancia e Instrucción. Hellín (Albacete).	2,00	—	1	Paz. Hinojosa del Duque (Córdoba).	2,00	—
1	Paz. Tobarra (Albacete).	2,00	—	1	Paz. Iznajar (Córdoba).	2,00	—
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Almería.	4,00	—	1	Primera Instancia e Instrucción. Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).	4,00	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Purchena (Almería).	4,00	—	1	Primera Instancia e Instrucción. Priego de Córdoba (Córdoba).	2,00	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Vera (Almería).	2,00	—	1	Paz. Rute (Córdoba).	2,00	—
1	Primera Instancia e Instrucción. El Ejido (Almería).	4,00	—	1	Paz. Cañete (Cuenca).	2,00	—
1	Audiencia Provincia. Avila.	4,00	—	1	Paz. Alhama de Granada (Granada).	2,00	—
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Avila.	4,00	—	1	Paz. Atarfe (Granada).	2,00	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Almendralejo (Badajoz).	3,00	—	1	Primera Instancia de Instrucción. Baza (Granada).	3,00	—
1	Paz. Azuaga (Badajoz).	2,00	—	1	Tribunal Superior de Justicia. Granada.	7,30	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Jerez de los Caballeros (Badajoz).	2,00	—	1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Granada.	7,30	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Llerena (Badajoz).	4,00	—	1	Primera Instancia e Instrucción. Huéscar (Granada).	2,00	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Villafranca de los Barros (Badajoz).	3,00	—	1	Paz. Huéscar-Tájar (Granada).	2,00	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Villanueva de la Serena (Badajoz).	4,00	—	1	Paz. Iznalloz (Granada).	2,00	—
5	Tribunal Superior de Justicia. Palma de Mallorca (Balears).	4,00	—	1	Paz. Montefrío (Granada).	2,00	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Salas de los Infantes (Burgos).	4,00	—	1	Primera Instancia e Instrucción. Santa Fe (Granada).	2,00	—
1	Paz. Villadiego (Burgos).	2,00	—	1	Paz. La Zubia (Granada).	2,00	—
2	Tribunal Superior de Justicia. Cáceres.	3,00	—	1	Paz. Atienza (Guadalajara).	2,00	—
3	Tribunal Superior de Justicia. Cáceres.	4,00	—	1	Paz. Pastrana (Guadalajara).	2,00	—
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Cáceres.	4,00	—	1	Paz. Gibrleón (Huelva).	2,00	—
				1	Primera Instancia e Instrucción. Moguer (Huelva).	2,00	—
				1	Primera Instancia e Instrucción. Valverde del Camino (Huelva).	4,00	—
				1	Audiencia Provincial. Huesca.	4,00	—
				1	Paz. Alcaudete (Jaén).	2,00	—
				1	Primera Instancia e Instrucción. Andújar (Jaén).	6,00	—
				1	Paz. Bailén (Jaén).	2,00	—
				1	Paz. Huelma (Jaén).	2,00	—
				1	Primera Instancia e Instrucción. Linares (Jaén).	5,00	—

Plazas	Destino/población	Jornada — Horas	Especialidad	Plazas	Destino/población	Jornada — Horas	Especialidad
1	Paz. Mancha Real (Jaén).	2,00	—	4	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Pamplona (Navarra).	4,00	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Martos (Jaén).	3,00	—	1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Pamplona (Navarra).	5,00	—
1	Paz. Orcera (Jaén).	3,00	—	1	Paz. Castrillón (Asturias).	2,00	—
1	Paz. Torre del Campo (Jaén).	2,00	—	1	Primera Instancia e Instrucción. Castropol (Asturias).	2,00	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Astorga (León).	6,00	—	1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Gijón (Asturias).	7,30	—
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción (León).	7,30	—	1	Paz. Gozón (Asturias).	2,00	—
1	Paz. Alfaro (Logroño).	2,00	—	1	Primera Instancia e Instrucción. Grado (Asturias).	3,00	—
1	Tribunal Superior de Justicia. Logroño.	4,00	—	1	Primera Instancia e Instrucción. Lena (Asturias).	4,00	—
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Alcalá de Henares (Madrid).	6,00	—	1	Juzgado de lo Social. Mieres (Asturias).	4,00	—
3	Primera Instancia e Instrucción. Aranjuez (Madrid).	4,00	—	1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Oviedo (Asturias).	7,30	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Fuenlabrada (Madrid).	4,00	—	1	Paz. San Martín del Rey Aurelio (Asturias).	2,00	—
1	Paz. Galapagar (Madrid).	2,00	—	1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Palencia.	5,00	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Getafe (Madrid).	4,00	—	1	Paz. Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas).	2,00	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Getafe (Madrid).	5,00	—	1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Santa Cruz de Tenerife.	4,00	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Leganés (Madrid).	4,00	—	1	Paz. Santa Ursula (Santa Cruz de Tenerife).	2,00	—
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Madrid.	7,30	—	1	Paz. Tegueste (Santa Cruz de Tenerife).	2,00	—
1	Instituto Nacional de Toxicología. Madrid.	7,30	—	1	Primera Instancia e Instrucción. Laredo (Santander).	6,00	—
1	Paz. Mejorada del Campo (Madrid).	2,00	—	1	Primera Instancia e Instrucción. Santoña (Santander).	6,00	—
3	Primera Instancia e Instrucción. Móstoles (Madrid).	7,30	—	1	Paz. Riaza (Segovia).	2,00	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Parla (Madrid).	4,00	—	1	Primera Instancia e Instrucción. Santa María la Real de Nieva (Segovia).	4,00	—
1	Paz. Pozuelo de Alarcón (Madrid).	2,00	—	1	Audiencia Provincial. Segovia.	4,00	—
1	Paz. Las Rozas de Madrid (Madrid).	2,00	—	1	Primera Instancia e Instrucción. Alcalá de Guadaíra (Sevilla).	4,00	—
1	Paz. Villaviciosa de Odón (Madrid).	2,00	—	1	Primera Instancia e Instrucción. Cazalla de la Sierra (Sevilla).	2,00	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Archidona (Málaga).	2,00	—	1	Paz. Constantina (Sevilla).	2,00	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Fuengirola (Málaga).	4,00	—	1	Primera Instancia e Instrucción. Coria del Río (Sevilla).	3,00	—
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Málaga.	4,00	—	1	Primera Instancia e Instrucción. Ecija (Sevilla).	4,00	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Marbella (Málaga).	3,00	—	1	Primera Instancia e Instrucción. Lora del Río (Sevilla).	2,00	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Marbella (Málaga).	4,00	—	1	Primera Instancia e Instrucción. Marchena (Sevilla).	3,00	—
1	Paz. Cehegín (Murcia).	2,00	—	1	Primera Instancia e Instrucción. Marchena (Sevilla).	4,00	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Lorca (Murcia).	4,00	—	1	Primera Instancia e Instrucción. Marchena (Sevilla).	4,00	—
1	Paz. Mazarrón (Murcia).	2,00	—	1	Instituto Anatómico-forense. Sevilla.	6,00	—
1	Decanato de Primera Instancia e Instrucción. Molina de Segura (Murcia).	4,00	—	1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Sevilla.	7,30	—
1	Paz. Moratalla (Murcia).	3,00	—	1	Paz. Tocina (Sevilla).	2,00	—
1	Paz. Alsasua (Navarra).	2,00	—	1	Paz. Medinaceli (Soria).	2,00	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Aoiz (Navarra).	4,00	—	1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Teruel.	4,00	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Estella (Navarra).	4,00	—	1	Primera Instancia e Instrucción. Orgaz (Toledo).	5,00	—
3	Tribunal Superior de Justicia. Pamplona (Navarra).	4,00	—	1	Primera Instancia e Instrucción. Talavera de la Reina (Toledo).	4,00	—
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Pamplona (Navarra).	2,30	—	1	Audiencia Provincia. Zamora.	4,00	—

Plazas	Destino/población	Jornada — Horas	Especialidad
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Zamora.	4,00	—
1	Primera Instancia e Instrucción. Ejea de los Caballeros (Zaragoza).	4,00	—
3	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Zaragoza.	7,30	—
<i>Categoría: Mozo. Nivel: 8</i>			
1	Tribunal Supremo. Madrid.	7,30	—
2	Audiencia Nacional. Madrid.	7,30	—
2	Fiscalía. Barcelona.	7,30	—
3	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Cadiz.	7,30	—
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. León.	7,30	—
1	Audiencia Provincial. Madrid.	7,30	—
5	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Madrid.	7,30	—
3	Decanato (Archivo de Getafe). Madrid.	7,30	—
2	Instituto Nacional de Toxicología. Madrid.	7,30	—
2	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Sevilla.	7,30	—
<i>Categoría: Mozo de Autopsias. Nivel: 8</i>			
1	Decanato Primera Instancia e Instrucción. Burgos.	7,30	—
1	Instituto Anatómico-Forense. Donostia-San Sebastián (Gipuzcoa).	7,30	—
1	Instituto Anatómico-Forense. Cartagena (Murcia).	7,30	—
1	Instituto Anatómico-Forense. Las Palmas de Gran Canaria.	7,30	—
1	Instituto Anatómico-Forense. Sevilla.	7,30	—

ANEXO II**Solicitud de participación en concurso de traslado**

Fecha de la convocatoria: «Boletín Oficial del Estado» de

Categoría

Especialidad

Apellidos

Nombre, DNI

Destino actual

Preferencias que se alegan:

*Plazas que se solicitan***ANEXO I****RESULTAS**

..... a de de 1995

(Firma)

20368 RESOLUCION de 24 de agosto de 1995, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina, convocadas por Resolución de 30 de mayo de 1994, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, encomendadas por Orden de 16 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 22), resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo I (Escala Femenina), anexo II (Escala Masculina, turno de promoción interna), anexo III (Escala Masculina, turno libre), de la Resolución, por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición, con indicación de los establecimientos penitenciarios en los que realizarán el periodo de prácticas.

Segundo.—Nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes que se relacionan en el anexo IV, quienes han sido autorizados para realizar el periodo de prácticas en futuras convocatorias.

Tercero.—El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación, a todos los efectos, desde su efectiva incorporación al periodo de prácticas, que se iniciará el próximo día 20 de septiembre de 1995, en el establecimiento penitenciario señalado para cada aspirante.

Cuarto.—Excluir del nombramiento como funcionaria en prácticas a la aspirante que se relaciona en el anexo V de esta Resolución por hacer expresa renuncia del nombramiento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

Madrid, 24 de agosto de 1995.—P. D. (Orden de 20 de julio de 1994), el Director general de Administración Penitenciaria, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.